**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**
**DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO (IDTQ)**

**HACE CONSTAR**

Que, en la planta de personal del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no existe personal o no se dispone de personal suficiente para que apoye y desempeñe las siguientes actividades:

1. Desarrollar mínimo dos (2) actividades pedagógicas en cada uno de los municipios de la jurisdicción del IDTQ (8 municipios) durante la duración del contrato dirigidas a los actores viales sobre normas de tránsito, garantizando la asistencia de mínimo 20 personas a cada actividad, garantizando el correcto diligenciamiento de los listados de asistencia y la encuesta de satisfacción, el cual deberá contar únicamente con el nombre completo del contratista que llevó a cabo la actividad. 2. Realizar mínimo una acción durante la ejecución del contrato de vigilancia cívica y/o sensibilización sobre el impacto ambiental del tránsito en áreas urbanas y rurales, en conjunto con las autoridades ambientales de la región. 3. Coordinar y participar en mínimo una reunión de trabajo interinstitucional con la comunidad y otras autoridades para fortalecer el trabajo colaborativo en materia de seguridad vial, garantizando el correcto diligenciamiento del formato acta de reunión. 4. Ejecutar campañas móviles de sensibilización en vía pública dirigidas específicamente a los actores viales más vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas) sobre el uso correcto de los elementos de protección personal y el respeto a las señales de tránsito. 5. Brindar charlas formativas itinerantes a empresas de transporte público, privado o instituciones educativas de la jurisdicción y demás actores viales, enfocadas en la prevención de la siniestralidad vial y la promoción de hábitos de conducción segura. 6. Apoyar en la entrega, difusión y explicación del material didáctico e informativo diseñado por el IDTQ durante las jornadas y ferias institucionales de seguridad vial que se organicen en el departamento. 7. Apoyar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) en la ejecución de acciones que permitan el control, vigilancia y el cumplimiento de las normas de tránsito y de transporte, ejecutando los operativos de control programados, de acuerdo al cronograma de la compañía asignada o al cronograma asignado por el supervisor. 8. Ante la comisión de infracciones o contravenciones, el contratista deberá seguir el procedimiento determinado por la normatividad, garantizando el correcto diligenciamiento de la orden de comparendo y demás informes pertinentes, adjuntando los soportes cuando así se registre en la misma. 9. Conducir con precaución, diligencia y eficiencia el vehículo asignado para el cumplimiento de las actividades del contrato, así como mantener, responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación a los bienes entregados para el desarrollo de sus obligaciones, garantizando su conservación y adecuada utilización. 10. Prestar apoyo operativo en la regulación del flujo vehicular, desvíos y atención de contingencias viales o eventos masivos en las vías de la jurisdicción, conforme a las instrucciones del supervisor para mejorar la movilidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la Dirección General.

Para constancia se firma en Circasia, Quindío en septiembre 3 de 2026.

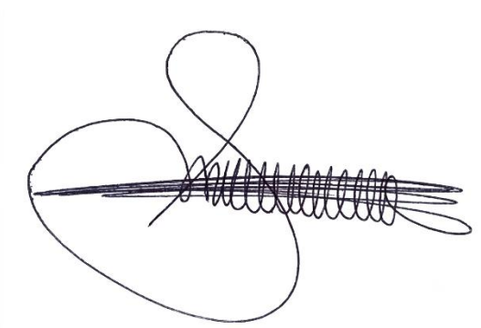

**CESAR AUGUSTO SUAREZ GUERRERO**
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío